

VISTO:

Que aún existen viviendas de emergencia otorgadas que hasta el momento no han sido habitadas por sus beneficiarios, y en otros casos las viviendas ya ocupadas han sido abandonadas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario definir estos casos para dar solución a otros problemas habitacionales;

Que hay beneficiarios de viviendas que han renunciado a su beneficio, y otros que las han abandonado;

Que las personas que hasta el momento no las han ocupado, se encuentran radicadas fuera de la zona;

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS FACULTADES

ORDENA

ABEL ALFREDO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ACTAS
Artículo 1º: Déjase sin efecto la adjudicación de vivienda de la que resultara beneficiado el Señor DIONICIO GOMEZ, por no ocuparla desde su adjudicación y no residir en la zona.-

Artículo 2º: Déjase sin efecto la adjudicación de vivienda de la que resultara beneficiado el Señor SANTIAGO CHURRUARIN, por haber fallecido el titular, y su familia trasladarse a otra localidad.-

Artículo 3º: Déjase sin efecto la adjudicación de vivienda de la que resultara beneficiado el Señor RODOLFO VIDAL, por renunciar a su beneficio, y radicarse fuera de la zona.-

Artículo 4º: Estas viviendas serán otorgadas a nuevos beneficiarios, previo estudio de esta Junta de Fomento.-

Artículo 5º: Pase copia al Encargado de Obras Públicas para su conocimientos y efectos.-

Artículo 6º: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 7º: Registrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

EVA IRENE QUEIPO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

LUIS FERNANDO KIRPACH

PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

CONRADO RODRIGUEZ

VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RAUL HORACIO SLYNER

VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HORACIO MOLINA

VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.